Agenda de las Mujeres de la Costa Caribe de Nicaragua

Por una nación multiétnica, multicultural y con igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres.

Regiones Autónomas del Norte y del Sur de Nicaragua

Octubre del 2008





Agenda de las Mujeres de la Costa Caribe de Nicaragua, 2008

Voces Caribeñas, Organización de Mujeres de la Costa Caribe Nicaragüense

Fotografía de la portada: Franjaz Bonney

Fotografías:

Karen Salomon, Zusanllele Romero

Diseño y Diagramación: Elizabeth Fonseca Bojorge

Contenido

Introducción / 3

Contexto nacional e internacional /4

¿Cómo es la Costa Caribe?/ 7

Avances en el proceso de Autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua / 8

Obstáculos y limitaciones en el proceso de autonomía de la Costa Caribe / 10

l'Por qué una Agenda de las Mujeres de la Costa Caribe? / 13

Proceso de elaboración de la Agenda de las Mujeres de la Costa Caribe/13

Derechos Prioritarios que contiene la Agenda / 17

Acceso a la Justicia / 18
Derechos Políticos / 19
Derechos Culturales / 20
Derechos Económicos / 21
Derechos a la Educación / 22
Derechos a la Salud / 23
Derechos a la Vivienda y Propiedad de la Tierra

Derechos Ambientales / 25

Compromisos entre candidatos , candidatas y mujeres organizadas en Voces Caribeñas / 27



Voces Caribeñas / 2

Introducción

Durante varios meses, Voces Caribeñas, organización de mujeres que promueve los derechos de las mujeres de la Costa Caribe de nuestro país, desarrolló un intenso proceso de consulta con mujeres y lideresas de la Región Autónoma del Atlántico Norte y del Atlántico Sur, en torno a las aspiraciones y demandas que las mujeres costeñas plantean hacia el conjunto de la sociedad nicaragüense y particularmente hacia el Estado.

En tal sentido se realizaron consultas con organizaciones de mujeres, con mujeres que dirigen instituciones académicas, con profesionales de las diversas disciplinas, con estudiantes, con funcionarias de los gobiernos regionales, entre las principales.

Además de indagar en las sesiones de consulta sobre los problemas que afectan a las mujeres costeñas, se planteó como énfasis primordial, el análisis del marco jurídico vigente, que establece y reglamenta la autonomía de la Costa Caribe.

La presente Agenda de las Mujeres de la Costa Caribe, contiene un conjunto de demandas orientadas a superar problemas más sentidos por las mujeres, así como, propuestas de reformas del Estatuto de Autonomía con miras a fortalecer un marco jurídico que profundice el proceso autonómico que se implementa a finales de la década de los 90.



Contexto Nacional e Internacional

Esta Agenda de las Mujeres de la Costa Caribe tiene como antecedentes y contexto, los avances logrados en el plano nacional e internacional que permiten reconocer las causas estructurales del racismo y la discriminación racial, agravado por el sexismo y la discriminación hacia las mujeres.

En el plano nacional, en 1987 la Asamblea Nacional de Nicaragua ante la demanda de las organizaciones autóctonas de la Costa Caribe, aprobó el Estatuto de Autonomía de la Costa Atlántica de Nicaragua, mas conocida como Ley 28.

Si bien el proceso de reglamentación de dicha Ley no ocurrió sino 16 años después, los y las protagonistas en la lucha por la autonomía continuaron profundizando en el análisis y la construcción de propuestas orientadas a avanzar en la definición de un marco regulatorio que permitiera darle vida al Estatuto de Autonomía ya aprobado.

Es así que en el año 2003 la Asamblea Nacional aprueba el Reglamento al Estatuto de Autonomía, aunque lamentablemente el mismo no fue consultado en su momento con las organizaciones y líderes de la Costa Caribe.

Las y los principales defensores de la autonomía de la Costa Caribe encontraron en el escenario internacional un marco propicio para madurar sus propuestas desde visiones integrales y acordes con los desafíos que presenta la globalización, desde una perspectiva que afirma la diversidad como núcleo de los derechos humanos.

En el plano internacional la III Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial y las Formas Conexas de Intolerancia, realizada del 31 de agosto al 8 de septiembre del 2001 (Durban, Sudáfrica) aprobó una Declaración y un Programa de Acción que establece compromisos éticos y políticos de los Estados, para avanzar en la construcción de sociedades que promuevan la igualdad y el reconocimiento de la diversidad.



La Declaración de Durban constituye el marco global de referencia para que los Estados desarrollen en el ámbito nacional, políticas públicas a favor de la construcción de Estados respetuosos de la multiculturalidad y multietnicidad de sus respectivas sociedades.

En tal sentido, la **Declaración** reafirma que «la igualdad de todos los seres humanos debe ser protegida como asunto de máxima prioridad y que es responsabilidad de todos los Estados adoptar medidas rápidas, decisivas y apropiadas para eliminar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia».

Reconoce que el hecho de no combatir y denunciar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, es un factor que alienta su perpetuación; y que es una responsabilidad especialmente de las autoridades públicas y los políticos a todos los niveles, combatir estas formas de discriminación.

Además de la discriminación por motivos de raza, origen nacional o étnico, reconoce que las víctimas pueden sufrir formas múltiples o agravadas de discriminación por motivos de sexo, opiniones políticos y situación económica entre otras.

La Declaración señala que la pobreza, el subdesarrollo y la marginación, la exclusión social y las desigualdades económicas, están estrechamente vinculadas con el racismo, la

discriminación racial, la xenofobia y prácticas conexas de intolerancia. En tal sentido, expresa preocupación por los indicadores de educación, empleo, salud, vivienda mortalidad infantil y esperanza de vida, los cuales confirman graves situaciones de desventajas para los pueblos afrodescendientes e indígenas.





Reconoce que la globalización tiene efectos negativos que pueden agravar la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social, la homogenización cultural contraria al multiculturalismo, características multiétnicas, pluriculturales y plurilingües de la población, constituyéndose en un factor importante de discriminación de los pueblos indígenas.

Afirma el reconocimiento del derecho de los afrodescendientes a la cultura y la propia identidad; a participar libremente y en igualdad de condiciones en todos los ámbitos del quehacer de sus sociedades; a mantener sus propias formas de organización, costumbres y tradiciones; a mantener su propio idioma; a la protección de sus conocimientos tradicionales y patrimonio cultural; al uso, disfrute y

conservación de los recursos naturales; a participar en el diseño, aplicación y desarrollo de sistemas y programas de educación; y a las tierras que han habitado desde tiempos ancestrales. Llama a los Estados a velar por que los pueblos indígenas mantengan la propiedad de sus tierras y recursos naturales.

La Declaración de Durban reconoce que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, se manifiestan en forma diferenciada para mujeres y niñas, y pueden ser – como lo demuestran los indicadores de pobreza de nuestro país– factores que llevan al deterioro de sus condiciones de vida, a la pobreza, la violencia, las formas múltiples de discriminación y la limitación o denegación de sus derechos humanos.

En tal sentido reconoce la necesidad de integrar una perspectiva de género en las acciones de formulación y evaluación de políticas, estrategias y programas de acción que desarrollen los Estados nacionales para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia.

La Declaración afirma que la democracia y un gobierno transparente, responsable y participativo, respetuoso de los derechos humanos y de las leyes, son elementos esenciales para la prevención y eliminación efectiva del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia.

Destaca entre los principales problemas que presentan los Estados nacionales, la falta de voluntad política, la legislación deficiente y la falta de aplicación de medidas concretas, así como la prevalencia de actitudes racistas.



Para superar las limitaciones antes señaladas, la Declaración reafirma la necesidad de diseñar, promover y aplicar en el plano nacional, regional e internacional, estrategias, programas y políticas, así como legislación adecuada, que incluya medidas especiales para promover la realización de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales de las víctimas de racismos, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

Entre las principales medidas especiales que se destacan en la Declaración, señalamos la adopción y supervisión de legislaciones apropiadas, y la asignación de recursos financieros necesarios para un efectivo combate al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia.

¿Cómo es la Costa Caribe?

El territorio caribeño constituye aproximadamente el 46% del territorio nacional (59,673.60 kilómetros cuadrados) y el 53% de los recursos naturales de todo el país.

En cuanto a la distribución de las comunidades étnicas y pueblos indígenas los mestizos predominan en los muni-

cipios mineros de Rosita, Siuna y Bonanza. Los mískitos en Bilwi, la capital de la RAAN, Río Coco Arriba y Waspán. Los creoles en Bilwi, Laguna de Perlas. Corn Island y Bluefields.

Jurídica y socialmente, en el Caribe nicaragüense se combinan varios poderes: el liderazgo comunal (manera ancestral de organizarse en la comunidad), el gobierno municipal (regido por una ley nacional), el gobierno autonómico (regido por el Estatuto de Autonomía y su Reglamento), y el gobierno central del Estado nicaragüense. El marco para que todos funcionen es la Constitución y el Estatuto de Autonomía».

El investigador costeño Alfonso Navarrete asegura que «todos los años nacen comunidades nuevas, generalmente desmembradas de una comunidad madre, localizadas en terrenos







reclamados por ésta. Desde la colonización de los criollos en 1893 –llamada oficialmente Reincorporación de la Mosquitia-, encabezada por el general liberal José Santos Zelaya, las comunidades aún no tienen personería jurídica por parte del Estado y tampoco existe un registro nacional de comunidades indígenas. En los casos de Bilwi y Waspán, en los años veinte del siglo pasado sus pobladores recibieron títulos comunales o multicomunales, así reconocidos por el gobierno sandinista en los años 80».

La Costa Caribe tiene 541 km de playa y una extensa plataforma continental en su lecho marino. Aporta el 50% del volumen nacional anual de productos del mar y cuenta con un importante potencial de hidrocarburos. El 70% de la masa forestal del país se encuentra en las dos regiones del caribe nicaragüense (5.9 millones de hectáreas).¹

Avances en el proceso de Autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua²

En 1987 se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Costa Atlántica de Nicaragua, el cual reconoce el derecho de los gobiernos autónomos a administrar su propio patrimonio y definir legalmente las tierras de la comunidad, en un contexto en el que el conflicto armado de la década de los 80 y el proceso de colonización y reasentamiento de campesinos mestizos, profundizó las prácticas de subsistencia y enajenación de las tierras tradicionalmente en manos de indígenas y afrodescendientes.

El reconocimiento a las formas específicas de propiedad y de gobierno en las Regiones Autónomas consignadas en la Constitución Política de la República. La reforma de 1995 aseguró desde el punto de vista jurídico, el ordenamiento institucional de la autonomía, estableciendo para ello la importancia de contar con una ley específica y otorgando mayor poder a los Consejos Regionales para aprobar contratos de manejo de los recursos naturales.





Aprobación de la Ley de Lenguas (162) en 1993, y la Ley de Tierras Comunales (445). Ambas leyes reconocen la existencia de los pueblos indígenas Miskito, Rama y Sumu/Mayagna (twahkas, panamakas, ulvas) vinculados por ascendencia y tradiciones con sociedades originarias del territorio caribe, previo al contacto europeo de 1492. Las comunidades étnicas reconocidas incluyen a creoles, garífunas y mestizos que se constituyeron como resultado de diversos procesos de violencia, migración forzada e intercambio durante la colonización.

La Ley 162 establece el uso oficial de las lenguas de las comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua. Esta ley establece que el Estado desarrollará programas para preservar, rescatar y promover la cultura de los pueblos indígenas y comunidades étnicas.

Aprobación de la Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las regiones autónomas y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz. Su objetivo es regular la propiedad comunal, su administración y manejo, mediante la demarcación y titulación.

En el año 2003 la Asamblea Nacional reglamentó la Ley de Autonomía y en un año antes (2002) aprobó la Ley de Tierras Comunales.

El Sistema Educativo Autonómico Regional (SEAR) actualmente desarrolla un proceso de reformulación y adecuación a la realidad multicultural e intercultural de la población costeña. El mismo fue incorporado al Plan Nacional de Educación en el año 2001.

Otro logro a destacar es la entrega de títulos a cinco territorios indígenas en la Reserva de Bosawás en mayo del 2005.

La Ley 162
establece el
uso oficial
de las lenguas de las
comunidades de la
Costa
Caribe de
Nicaragua.

Esta ley
establece
que el Estado desarrollará programas
para preservar, rescatar y promover la
cultura de
los pueblos
indígenas y
comunidades étnicas.



Obstáculos y limitaciones en el proceso de autonomía de la Costa Caribe

Con la reestructuración del Estado alrededor de políticas de ajuste estructural, perdió vigencia y recursos el proceso político institucional necesario para la implementación del Estatuto de Autonomía. El gobierno de transición retomó una estrategia centralizadora, etnocéntrica y desarrollista que habían caracterizado la gestión del Estado en la Costa Caribe antes de 1979 (Figueroa, 2004).

El racismo institucionalizado en el Estado que entre otros aspectos se expresa en la falta de apoyo al proceso de institucionalización de la autonomía; así como, en la ausencia de acciones sistemáticas que contribuyan a luchar contra las prácticas racistas y la discriminación de los pueblos indígenas y



afrodescendientes. La propia representación en el Estado nicaragüense, no da cuenta del multiculturalismo que constituye a nuestra sociedad.

La mayoría de los pueblos indígenas, afrocaribeños y comunidades étnicas continúan viviendo en situación de extrema pobreza. Como indicativo de lo dicho, baste decir que la Costa Caribe tiene el Índice de Desarrollo Humano mas bajo del país con 0.455; el desempleo alcanza el 90%, la mortalidad materna sobrepasa 362 por cada cien mil nacidos vivos, la tasa de analfabetismo supera el 50%; solo el 20.1% de la población tiene acceso al agua potable.³

El Estatuto de Autonomía careció por dieciséis años de una reglamentación adecuada que asegurara la tramitación de títulos de propiedad colectiva para las comunidades indígenas y afrocaribeñas. La Ley de Tierras Comunales (445) además de que todavía se conoce muy poco, no genera un proceso sistemático



de demarcación y titulación de tierras comunales, lo cual estimula la reproducción de conflictos ambientales e interétnicos por el uso de la tierra y los recursos naturales.

La proliferación de medidas informales para negociar con la tierra y los recursos naturales, ha contribuido al avance destructivo de la frontera agrícola dentro de áreas históricamente utilizadas por las comunidades indígenas. Ello agravado por la especulación y el tráfico de tierras, el avance de la frontera agrícola y ganadera y la reedición de modelos extractivos de explotación indiscriminada de los recursos naturales.

El avance de la frontera agrícola y ganadera tiene un efecto devastador sobre los recursos naturales y amenaza la viabilidad económica, social, multicultural y política de las regiones autónomas.

El desempleo, los altos índices de desnutrición y la pobreza generalizada representan un caldo de cultivo para la proliferación del tráfico ilegal de madera y drogas.

El acceso a la educación en los municipios y comunidades rurales es precario. Solo en los principales centros urbanos existen escuelas secundarias completas. Existe alta deserción escolar.

Han existido problemas de comprensión y desconfianza por parte del gobierno central y funcionarios de salud, para la implementación del modelo regional de salud. Ambas regiones autónomas presentan tasas de mortalidad materna muy por encima de la media nacional; agravada por problemas de subregistro. Estadísticas de salud demuestran que el cáncer es la principal causa de muerte en nuestro país y en el caso del cáncer cérvico uterino, la RAAN encabeza con la mayor cantidad de casos.

Si bien en la actualidad se están haciendo los PAP y biopsias en el Hospital Nuevo Amanecer, el gobierno no muestre preocupación por enviar un equipo de oncología, ni para resolver efectivamente el traslado de las mujeres que requieren de quimioterapia y radioterapia.

No existe control de cuántas mujeres de las detectadas con cáncer viajan a Managua, y de éstas, cuántas mantienen sus controles y citas, que se hacen cada tres meses. Tampoco existe estadística de las mujeres que regresan a sus comunidades a esperar la muerte, debido a que no tienen dinero para viajar a la capital.



Los diagnósticos se han incrementado enormemente, considerando que el 2007 en ocho meses detectaron 52 casos, de los cuales 11 pertenecían al tipo de cáncer invasor. Las cifras del año pasado no se asemejan a la cantidad de casos que han detectado en lo que va de 2008, debido a que hay más disposición de las mujeres a buscar ayuda médica. Estos datos no incluyen el municipio de Las Minas, Prinzapolka y Mulukukú.

Cada semana el Hospital «Bertha Calderón» recibe siete casos nuevos de cáncer, de los cuales casi el 50% proviene de las regiones autónomas.

En cuanto al acceso a servicios básicos, al 2005 se estimó que en los territorios y comunidades rurales de las dos regiones autónomas, el 60% de la población no tiene acceso a agua de calidad. Ninguno de los cascos urbanos tiene servicio de

alcantarillado y aguas servidas. Aproximadamente el 40% de la población urbana defeca al aire libre debido a la falta de letrinas y servicios higiénicos.

En materia de representatividad política, la débil institucionalidad autonómica limita el funcionamiento de los gobiernos regionales, los cuales no logran el equilibrio entre las demandas de la población y su capacidad de respuesta efectiva, manteniendo una alta dependencia del accionar del gobierno central.

REDICOSTA⁴ señala que «La modalidad democrática representativa en las Regiones Autónomas es presa de una débil y contradictoria dinámica institucional que impide el correcto funcionamiento del proceso autonómico, resultando en un sistema político-electoral que no capta ni refleja nuestra pluralidad social y étnica».





iPor qué una Agenda de las Mujeres de la Costa Caribe?

Las mujeres afrodescendientes, indígenas y mestizas de la Costa Caribe y la diáspora, hemos vivido en nuestros propios cuerpos y nuestras vidas, las múltiples formas de opresión y discriminación en las que se conjuga el racismo y el sexismo. Somos discriminadas por ser negras, por ser indígenas, por ser del caribe, pero también por que somos mujeres.

Las mujeres de la Costa Caribe aspiramos a continuar aportando a la profundización de la autonomía de nuestra región, desde el reconocimiento a las mujeres como ciudadanas con iguales derechos y oportunidades.

Las mujeres caribeñas tenemos derecho a definir junto a los hombres de nuestra región, el tipo de autonomía que queremos para todas y todos los costeños. En tal sentido, reconocemos que si bien compartimos problemas comunes, como mujeres tenemos problemas y demandas específicas que se derivan de las condiciones de subordinación y discriminación que vivimos las mujeres en sociedades marcadas por una cultura machista.

Las mujeres caribeñas hemos aportado y continuamos haciéndolo, ideas, propuestas y aspiraciones comunes, para que el proceso de autonomía regional contemple en sus objetivos, estrategias, mecanismos y recursos, una perspectiva que aporte a la erradicación de toda forma de discriminación contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres de los pueblos y comunidades étnicas que convivimos en el Caribe de Nicaragua.

Esta Agenda de las Mujeres Caribeñas constituye un instrumento principal para avanzar en un efectivo proceso de autonomía, en la medida que expresa las aspiraciones comunes y específicas en un marco de reconocimiento a la igualdad en la diversidad.

Proceso de elaboración de la Agenda de las Mujeres de la Costa Caribe

Para realizar el proceso de consulta en las regiones autónomas, convocamos a diversos grupos de mujeres y líderes representativas de los más diversos sectores de la población caribeña.

Consideramos como un logro muy importante en el proceso de construcción de la Agenda, la participación de organizaciones



de mujeres, estudiantes universitarias, académicas, mujeres en partidos políticos, funcionarias de las instituciones de gobierno, líderes de las comunidades rurales, diputadas, entre las principales.

Para realizar las sesiones de consulta, se diseño una metodología participativa que incluía el estudio previo del Estatuto de Autonomía y la Ley de Igualdad de Oportunidades y Derechos aprobadas por la Asamblea Nacional en el año 2008 y el Programa y Plan de Acción de Durban.

Ambos instrumentos representan para **Voces Caribeñas**, dos herramientas jurídico-legales que establecen compromisos específicos por parte del Estado de Nicaragua para avanzar en la construcción de una sociedad libre de racismo, discriminación racial y en contra de las mujeres.

Una vez concluida la consulta antes descrita, un equipo de Voces Caribeñas sintetizó los resultados del mismo para regresarlo a las propias mujeres. Estas asumen la Agenda construida colectivamente como un instrumento de cabildeo tanto con los Consejos Regionales, como con los partidos políticos regionales y nacionales, de cara a los próximos procesos electorales.

En el caso particular de las propuestas de reforma al Estatuto de Autonomía (Ley 28) además de las consultas con grupos de mujeres, se realizaron consultas con los Consejos Regionales de las dos regiones autónomas.

En general encontramos un amplio consenso acerca de la necesidad de promover reformar al Estatuto, de tal manera que el mismo responda a las necesidades de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades étnicas del Caribe nicaragüense, en las nuevas condiciones del país y de la región.

Notas

- Pronunciamiento REDICOSTA.
- Informe de Desarrollo Humano de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe- 2005 - PNUD.
- Regiones Autónomas reclaman nuevo marco de relaciones con el Estado de Nicaragua-Pronunciamiento.
- Regiones Autónomas Reclaman Nuevo Marco de Relaciones con el Estado de Nicaragua. Red de Dirigentes Costeños (REDICOSTA)
- ⁵ Tomado textual del pronunciamiento de REDISCO.



Derechos Prioritarios que contiene la Agenda

- 1. Sobre la Autonomía
- II. Acceso a la Justicia
- III. Derechos Políticos
- IV. Derechos Culturales
- V. Derechos Económicos
- VI. Derecho a la Educación
- VII. Derecho a la salud
- VIII. Derecho a la Vivienda y Propiedad de la Tierra
 - IX. Derechos Ambientales











Voces Caribeñas / 16

Sobre la Autonomía

- 1. Respeto irrestricto por parte de todos los poderes del Estado del orden jurídico vigente que establece el marco de autonomía de las dos regiones que constituyen la Costa Caribe. Dicho marco parte de la Constitución Política de la Republica que reconoce al Estado nicaragüense como una nación multiétnica y pluricultural, y se conjuga con un conjunto de leyes específicas que definen y reglamentan el proceso de autonomía, entre las que se destacan: El Estatuto de autonomía, la Ley de Lenguas, la Ley General de Salud y Ley General de Educación que reconocen las características y necesidades específicas de la población del caribe nicaragüense; Ley para la Demarcación y Titulación de la Propiedad Comunal, Ley de Pesca, Ley Forestal.
- 2. Este marco jurídico es producto de un proceso permanente de análisis e identificación de necesidades y derechos de la población de la Costa Caribe y por tanto sujeto a ser mejorado. En tal sentido, las mujeres reiteramos nuestra demanda de reformar el **Estatuto de Autonomía** con el objetivo de adecuarlo a las nuevas demandas de los pueblos indígenas y afrodescendientes y comunidades étnicas.
- 3. Los gobiernos municipales y regionales con el apoyo del gobierno central deberán asegurar que en el **Sistema Integrado de Administración Pública de la Autonomía** (SIAPA) respete el principio de no discriminación hacia las mujeres, mediante el establecimiento de cuotas del 50% de participación de mujeres en cargos de dirección de la administración pública autonómica.
- 4. Para que la autonomía tenga posibilidades de desarrollarse y profundizarse como parte del sistema democrático de la nación nicaragüense, es imprescindible que el gobierno nacional en conjunto con los Gobiernos Municipales y Regionales, definan un presupuesto acorde a las necesidades del proceso de autonomía.
- 5. Desarrollar programa de formación dirigido a funcionarias y funcionarios públicos, con el objetivo que conozcan y se apropien del marco de leyes y convenios internacionales sucritos por el Estado nicaragüense para eliminar las causas estructurales de la discriminación contra las mujeres.



Acceso a la Justicia

- I. Que los gobiernos municipales y regionales asuman la responsabilidad que le corresponde en la divulgación sistemática del conjunto de leyes que establecen los derechos de los y las ciudadanas, incluyendo las relativas a la autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua. Para ello se debe asegurar la publicación de dichas leyes en todas las lenguas, así como, el desarrollo de campañas sistemáticas de información.
- 2. Garantizar que en el nuevo Modelo de Administración de Justicia de la Costa Caribe se establezcan medidas especiales para asegurar el acceso de las mujeres a la justicia, particularmente en el ámbito de la violencia y los derechos de familia. Este modelo debe asegurar la correcta aplicación de la Ley 230 a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y de género.
- 3. Que el Poder Judicial nacional en conjunto con sus representantes regionales aseguren una correcta selección y nombramiento de fiscales resguardando criterios de probidad, capacidad, formación y sensibilidad con los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas y afrodescendientes.
- 4. Que el poder judicial asegure la incorporación de convenios nacionales y legislación nacional que consigna los derechos de las mujeres.
- 5. Que el poder judicial a través de sus representantes regionales, capacite de forma sistemática a promotores de justicia, líderes de las comunidades y mediadores en el manejo de convenios internacionales y leyes que establecen los derechos de las mujeres.
- 6. La pronta creación de juzgados de familia al menos en todas las cabeceras municipales de la RAAS y RAAN, con personal sensibilizado y capacitado en los derechos de las mujeres y de la niñez.
- 7. Asegurar el criterio de paridad entre mujeres y hombres en el nombramiento de jueces y fiscales.
- 8. Asegurar que el sistema judicial aplique de manera efectiva el derecho a intérprete en todos los juicios.



Derechos Políticos

- I. Crear condiciones jurídicas favorables para que los partidos políticos estén integrados por legítimos y legítimas líderes de los pueblos indígenas y afrodescendientes, comunidades étnicas y mestizas arraigadas en las dos regiones autónomas.
- 2. Promover y apoyar la creación de un Consejo Electoral de la Costa Caribe con facultades plenas para normar, convocar y organizar los procesos electorales en las dos Regiones Autónomas del Caribe nicaragüense.
- 3. Establecer mecanismos claros de rendición de cuentas por parte de los partidos políticos con representación en los gobiernos municipales y regionales.
- 4. Establecer calendarios específicos para la cedulación de los y las ciudadanas de la Costa Caribe.
- 5. Introducir reformas a la Ley Electoral para asegurar que los partidos políticos establezcan y cumplan con cuotas paritarias para mujeres y hombres, en coherencia con el principio de igualdad y no discriminación, establecidos en la Constitución Política de la República.
- 6. Que los gobiernos municipales y regionales articulen al conjunto de políticas, planes y programas a desarrollar en las dos Regiones Autónomas, la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades (648) que reafirma derechos específicos de las mujeres.
- 7. Reconocer, alentar y apoyar el derecho de las mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas de las regiones del caribe, para la creación de sus propias organizaciones y su participación en los espacios de diálogo y concertación con las autoridades municipales y regionales.



Derechos Culturales

- I. Que el Ministerio de Educación en conjunto con las autoridades educativas de las regiones autónomas, incluyan en la currícula educativa el estudio de la historia, tradiciones y cultura de los pueblos indígenas y afrodescendientes, destacando el aporte de las mujeres en todos los ámbitos.
- 2. Que los gobiernos municipales, regionales e instituciones del gobierno central, respalden los esfuerzos que realizan las organizaciones de mujeres, para promover el reconocimiento a sus derechos humanos y en particular, el derecho a una vida sin violencia.
- 3. Que los gobiernos municipales y regionales en conjunto con las universidades de la Costa Caribe promueven y respalden investigaciones que permitan documentar la situación de los derechos humanos de las mujeres indígenas y afrodescendientes; así como, su aporte al proceso de autonomía y desarrollo de sus respectivas regiones.
- 4. Que el Ministerio de Educación en conjunto con las autoridades educativas de las regiones autónomas, realicen un esfuerzo especial para rescatar la lengua de la **Comunidad Rama**, como parte de acervo cultural de la región; en coordinación directa con las mujeres de estas comunidades, que son las principales reproductoras de la misma.
- 5. Que los gobiernos municipales y regionales en conjunto con universidades y otras instituciones académicas de la Costa Caribe fomenten y apoyen iniciativas para documentar formas alternativas de espiritualidad de las mujeres indígenas y afrodescendientes como parte del acervo cultura del caribe nicaragüenses.
- 6. Que los gobiernos municipales y regionales en conjunto con el SEAR, universidades y organizaciones de la sociedad desarrollan un programa conjunto de prevención de la violencia y consumo de drogas, orientado de forma particular hacia los hombres adolescentes, jóvenes y adultos.



- 7. Que los gobiernos municipales y regionales en conjunto con responsables del SEAR, universidades y organizaciones de la sociedad, desarrollan un programa conjunto de prevención de la explotación sexual comercial en contra de niños y niñas, lo cual constituye un flagelo que lesiona la dignidad de toda la ciudadanía caribeña.
- 8. En los próximos censos de población se debe tomar en cuenta la identidad étnica en las preguntas que se debe hacer a la población sobre su pertenencia a los diferentes grupos afrodescendientes e indígenas.

Derechos Económicos

- I. Designación de fondos específicos en los presupuestos nacionales, municipales y regionales, para el desarrollo de programas orientados a satisfacer necesidades básicas de mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas que viven en condiciones de pobreza.
- 2. Que los gobiernos municipales y regionales autónomos aseguren la participación de organizaciones diversas, incluyendo las organizaciones y redes de mujeres, en la formulación de estrategias de desarrollo que contemplen las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas viviendo en la región del Caribe.
- 3. Que los gobiernos municipales y regionales autónomos en coordinación con el gobierno central desarrollen una política de empleo articulada alrededor de tres ejes principales: protección a los recursos naturales, respeto a los derechos laborales establecidos en el Código Laboral e Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres.
- 4. El gobierno central en conjunto con los gobiernos regionales deberá crear en el corto plazo un fondo permanente para la generación de emprendimientos de generación de ingresos orientado a mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas que cuentan con condiciones básicas para su aprovechamiento y en directa rela-



- ción con la estrategia de protección y aprovechamiento de los recursos naturales de la Costa Caribe.
- 5. Alentar la formación de redes entre mujeres con el objetivo de promover su activa participación en la búsqueda de soluciones a los problemas de pobreza y marginación en la que viven.
- 6. Que los recursos que se obtienen a través de la lucha contra el narcotráfico, sea utilizada para sostener el Fondo Especial de Desarrollo de la Costa Caribe, incluyendo las necesidades de las mujeres que viven en condiciones de pobreza.

Derecho a la Educación

- I. Que el gobierno central destine los recursos necesarios para la efectiva implementación del Sistema Educativo Autonómico Regional (SEAR) reconocido en la Ley General de Educación, incluyendo el fortalecimiento de las secretarías regionales de educación.
- 2. El ministerio de Educación a través de sus delegaciones municipales y regionales autónomas debe hacer un mayor esfuerzo para dar a conocer el Sistema Educativo Autonómico tanto con la comunidad educativo como con la ciudadanía en general.
- 3. Articular el SEAR con la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades; el Estatuto de Autonomía y conjunto de leyes nacionales y convenios internacionales que establecen los compromisos del Estado con los derechos de las mujeres, los pueblos indígenas y afrodescendientes y las comunidades étnicas.
- 4. Que el SEAR incorpore en la currícula escolar un subprograma orientado a la prevención de la violencia contra las mujeres y la niñez.
- 5. Incluir en la currícula del SEAR la educación sexual y la prevención de embarazos en adolescentes.
- 6. Que los gobiernos municipales y regionales autonómicos articulen políticas, programas y planes de educación con el Código de la



- Niñez y Adolescencia, como medio para promover el desarrollo integral de este sector de la población del Caribe nicaragüense.
- 7. Que los gobiernos municipales y regionales autónomos en conjunto con el gobierno central, destinen un fondo especial de becas para asegurar estudios de profesionalización de mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas originarias de la Costa Caribe.
- 8. Que el Ministerio de educación en conjunto con autoridades del SEAR desarrollen programa de acceso a la comunicación electrónica, priorizando la participación de mujeres y hombres jóvenes.

Derecho a la Salud

- 1. Que el gobierno central destine los recursos necesarios para la efectiva implementación del Modelo Regional de Salud aprobado por los Consejos Regionales Autónomos e incorporados en la Ley General de Salud (Ley 423), incluyendo el fortalecimiento de las secretarías regionales de salud.
- 2. El Ministerio de Salud a través de sus delegaciones municipales y regionales autónomas debe hacer un mayor esfuerzo para dar a conocer el Modelo Regional de Salud tanto con el personal que labora en las instituciones públicas y privadas de salud, como con la ciudadanía en general.
- 3. El Modelo Regional de Salud debe priorizar entre sus principales objetivos, la formulación e implementación de una política de promoción de la salud sexual y reproductiva, que incluya entre otros aspectos:
 - a. Elaboración de materiales educativos sobre sexualidad y reproducción con un enfoque de derechos humanos desde la perspectiva multiétnica y pluricultural.



¹ Tomado textual del pronunciamiento de REDISCO.

- b. Programa de atención integral a adolescentes y jóvenes
- c. Programa de prevención de ITS y VIH con énfasis en la población heterosexual.
- d. Programa de prevención y atención del cáncer cérvicouterino.
- e. Programa de prevención de embarazos en adolescentes.
- f. Programa de prevención de la violencia sexual con énfasis en hombres jóvenes y adultos.
- g. Programa de desarrollo integral a la red de parteras en las comunidades.
- 4. En materia de infraestructura sanitaria, es de urgente necesidad que el Ministerio de Salud y los gobiernos regionales prioricen en los presupuestos nacionales y regionales, la construcción de centros de salud y aseguramiento de personal básico en las comunidades mas alejadas de los centros urbanos, como principal medida para acercar los servicios públicos de salud a las comunidades mas empobrecidas de la RAAS y la RAAN. La coordinación y potenciación de las capacidades de los y las médicas tradicionales debe ser parte de esta estrategia.

Derecho a la Vivienda y Propiedad de la Tierra

- I. Que los gobiernos municipales y regionales autónomos en conjunto con el gobierno central, incluyan dentro de los planes de desarrollo, el impulso de programas de vivienda que den prioridad a las mujeres que representan el principal sustento de sus familias.
- 2. Que los gobiernos municipales y regionales en conjunto con CONADETI y los CIDT, establezcan claros mecanismos para asegurar que las mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas de las regiones autónomas, sean incluidas en el proceso de titulación de las tierras comunales y/o individuales según sea el caso.



Derechos Ambientales

- Los gobiernos municipales y regionales autónomos en conjunto con la diversidad de actores de la sociedad caribeña, deben formular estrategias de mediano y largo plazo para la protección de los recursos naturales.
- 2. Las estrategias antes señaladas deben especificar de forma clara que mujeres y hombres indígenas, afrodescendientes y mestizos de ambas regiones, son las y los únicos herederos de dichos recursos.
- 3. La Secretaría de Recursos Naturales de los Gobiernos municipales y regionales deben formular políticas públicas para el aprovechamiento de los recursos naturales, potenciando las capacidades desarrolladas por las mujeres indígenas para su efectiva protección.
- 4. Que el gobierno municipal y regional en conjunto con MARENA, instituciones educativas y diversas organizaciones de la sociedad, desarrollen un plan de descontaminación de la Bahía de Bluefields, como patrimonio de la ciudad y de la región.





Agenda de las Mujeres de la Costa Caribe de Nicaragua



Carlos Duarte



Eslvis Francis



Leonard Coulson



Kennenth Serapio Hunter



Guillermo Espinoza



Oscar Larry Palmer



Rodolfo Spear

Firmas de los Candidatos y Candidatas



Voces Caribeñas / 26







Osorno Coleman

Compromisos entre candidatos, candidatas y mujeres organizadas en Voces Caribeñas



Karen Salomon (Voces Caribeñas)







Por Voces Caribeñas:

Toces Caribeñas

Voces Caribeñas, teléfono 248 5440 - Celular 851 3067. E-mail: rmafroni@cablenet.com.ni Rotonda Bello Horizonte, 3 c. al sur, 3 c. abajo, casa A-243 Managua, Nicaragua

A todos los Partidos Políticos Participantes en la contienda electoral municipal 2008 y Autoridades Regionales de la RAAN.

Nosotras, Mujeres del Caribe Nicaragüense, representantes de las diversas expresiones multiétnicas y organizadas en el movimiento Voces Caribeñas, presentamos esta Agenda de Mujeres Multiétnicas, la cual recoge las reivindicaciones principales de las mujeres caribeñas, para su acogida e implementación por parte de las autoridades locales y regionales que resultasen electas o electos.

No dudamos que ustedes, representantes de la sociedad caribeña asumirán estas demandas como un compromiso con y hacia vuestras electoras y representadas.

Gorotea W/30x	ROTE
Kaven Salmon	+al+P
Por los partidos políticos:	A 0 -
YATAMA	2 Jaffer
YATAMA	Juny of
FSIN	
Jollo	John
AC	Al-
ALH	
PAMUC	251
ALIANZA PLC	COP-
P.R.N.	COFFORANN
Dado en la ciudad de Bilwi, a los _19	días del mes de <u>Dictembre</u> del año 2008.